UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 305-2018-DFIEE.- Bellavista, 17 de setiembre de 2018 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Proveído Nº 2356-2018-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 27 de agosto de 2018, en el que se adjunta el Oficio Nº 158-2018-UIFIEE remitido por el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 24 de agosto de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal Nº 048-2018-DFIEE de fecha 19 de abril de 2018, se resuelve: "DESIGNAR, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COGENERACION EN LA PLANTA INDUSTRIAL LA CALERA", presentada por los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO; conformado por los siguientes Docentes: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Presidente); Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez (Secretario); Dr. Ing. Marcelo Damas Niño (Vocal); y, Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Suplente).

Que, con Resolución Decanal Nº 170-2018-DFIEE de fecha 22 de mayo de 2018, se resuelve APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COGENERACION EN LA PLANTA INDUSTRIAL LA CALERA", el mismo que será realizado los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO, autorizándose su desarrollo; y, DESIGNAR, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor Mg. Lic. Hugo Florencio Llacza

Que, con Proveído Nº 2356-2018-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 27 de agosto de 2018, en el que se adjunta el Oficio Nº 158-2018-UIFIEE remitido por el Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 24 de agosto de 2018 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO.

Que, teniendo en cuenta que el mencionado bachiller cumplen con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187º y 189.22º del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE COGENERACION EN LA PLANTA INDUSTRIAL LA CALERA", presentada por los bachilleres HUISA PIMENTEL, OTTO MIULER; ALVIZURI CISNEROS, ESTUARDO; y JAUREGUI RAMIREZ, JOSE PELAGIO de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, según se indica a continuación:

Dr. Ing. IUAN HERBER GRADOS GAMARRA

PRESIDENTE

Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ

SECRETARIO

Dr. Ing. MARCELO DAMAS NIÑO

VOCAL

- Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ
- SUPLENTE
- 2. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Título Profesional, Sub-Capítulo I: Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la UIFIEE, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese JHGG/LECM/sym RD3052018

HS FRNESTO